



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2.012 en *Memoria de Titulo que se presenta Cabinas*

fotocopia guarda similitud con el original que tuvo a la vista.

Juan Enrique MANCHINI
Jefe División
Control y Verificación
Ministerio de Educación

USHUAIA, 24 ENE 2012

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01, de fecha 19 de junio del año 2.001; las Resoluciones M.E. N° 0765/01, N° 1008/02 y N° 1243/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado "ut supra" establece como misión de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos la elaboración del Anexo Provincial de Títulos y sus correspondientes actualizaciones.

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución M.E. N° 0765/01 distintos interesados han solicitado al Organismo Técnico de mención, la ampliación y/o determinación de los alcances, competencias e incumbencias de los diversos Títulos para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia.

Que como consecuencia de los requerimientos aludidos, se ha originado el Expediente N° 004788-ED/2.011 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante el mismo, el señor Juan Eduardo SEGURA, D.N.I. N° 26.173.393, tramita la solicitud de determinación de alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, del Título: "PROFESOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CONTABLES", expedido por el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR FAMAILLA.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, en el marco de la normativa en vigencia, ha tomado la debida intervención y produjo el Dictamen C.P.R.T. N° 54/11.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial 1076/01 y en la Resolución M.E. N° 0765/01, surge que el Título en cuestión se encuentra incorporado en el Anexo de Títulos Nacional (Ley Nacional 14.473) y sus Apéndices, no correspondiendo otorgar otras incumbencias adicionales a las que dicha Ley determina.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: "PROFESOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CONTABLES", expedido por el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR FAMAILLA; por los motivos expresados en el exordio y en el Dictamen C.P.R.T. N° 54/2011.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al señor Juan Eduardo SEGURA, D.N.I. N° 26.173.393, con copia certificada de la presente Resolución y del Dictamen emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos N° 54/2011, adjuntando copia del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial y a la Dirección C.IN.D.E. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0213

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H. NR
R. F
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación